

Ciudad de México, a 14 de junio de 2022.

**CARMEN ARISTEGUI**  
**CONDUCTORA DE *ARISTEGUI NOTICIAS***  
**P R E S E N T E**

En relación con los señalamientos vertidos por la magistrada Elba Sánchez Pozos en la entrevista concedida el martes 14 de junio a Carmen Aristegui, me permito hacer las siguientes precisiones:

- Los problemas disciplinarios a los que alude la magistrada Sánchez Pozos se relacionan con una serie de denuncias que tanto ella como la magistrada Selina Avante Juárez presentaron acusándose mutuamente, con la diferencia de que a la magistrada Sánchez Pozos también la denunció su personal por acoso laboral.

Tales hechos dieron lugar a las siguientes acciones por parte del CJF:

- a) Cambio de adscripción a la magistrada Sánchez Pozos por lo que hace a los señalamientos de acoso laboral y se decretó una nueva adscripción en un Tribunal Unitario en Culiacán, Sinaloa.
  - b) Suspensión cautelar al ser denunciada por diversas irregularidades, como negarse a firmar una resolución, situación que de repetirse pondría en riesgo la validez de las actuaciones judiciales en las que pudiera participar.
- Es de precisar que ambas medidas se dieron previamente a diversos cambios normativos, por lo que es falso que se haya contravenido normativa del Consejo. De hecho, ella fue parte de esos cambios y colaboró en la comitiva que trabajó con el Ministro Presidente, Arturo Zaldívar, para fortalecer el procedimiento disciplinario, de la que resultó la inclusión de una audiencia previa en casos de suspensión cautelar.
  - Respecto a las 16 quejas en su contra, se destaca que todas las quejas y denuncias que tengan relatos verosímiles y elementos de prueba que obren como indicios de conductas posiblemente constitutivas de responsabilidad administrativa, se tienen que investigar. De todas las quejas, sólo se decretó el inicio de un procedimiento por actos de hostigamiento laboral, y es el que se tramita actualmente, sin que queden más investigaciones abiertas contra la magistrada Sánchez Pozos, quien ha sido recibida por diversas instancias del Consejo, sin obstáculos ni cortapisas.
  - Es falso que la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas (UGIRA) dependa del Ministro Presidente. Se trata de un órgano auxiliar que tiene autonomía técnica y de gestión incluso frente al Presidente y al Pleno del Consejo.
  - Se reitera que no ha existido ni existirá jamás un uso de los procedimientos e instituciones para menoscabar los derechos de la magistrada Sánchez Pozos ni de ninguna otra persona servidora pública del Poder Judicial de la Federación.

**Amadeo Díaz Moguel**  
**Director General de Comunicación Social y Vocería**  
**Consejo de la Judicatura Federal**